

AYUDAS SOCIALES, SUBSIDIOS, DESCUENTOS, ETC. PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y SIN RECURSOS

ELECTRICIDAD: BONO SOCIAL

¿Qué es el bono social? Es una tarifa con un descuento fijado por el gobierno sobre el Precio Voluntario Pequeño Consumidor (PVPC), la nueva denominación de la Tarifa Último Recurso (TUR), que pretende proteger a los hogares con menos posibilidades económicas.

¿Quién puede beneficiarse? El Bono Social se aplica automáticamente a todos aquellos hogares con una potencia contratada inferior a tres kilovatios y sea la residencia habitual. Adicionalmente, se puede solicitar en aquellos con una potencia contratada inferior a 10 kilovatios siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Pensionistas con 60 o más años** que perciban pensión mínima por jubilación, incapacidad permanente o viudedad.
- **Familias numerosas**
- **Familias con todos sus miembros en situación de desempleo**

El tope de renta está en: para una persona el 120% del salario mínimo interprofesional (10.841 euros), para la segunda el 70% (7.588 euros) y para la tercera y siguientes el 50% (5.420 euros).

¿En qué consiste la bonificación? En un principio fue la congelación de la Tarifa de Último Recurso vigente en junio de 2009, actualmente es un descuento del 25% sobre el Precio Voluntario Pequeño Consumidor. Esta parte de la factura de la luz es la más importante de todos sus componentes y el descuento se aplica automáticamente en cada factura.

¿Cómo solicitarlo? Se solicita en la empresa distribuidora o por correo postal o correo electrónico en tu comercializadora de último recurso, mediante una serie de impresos a disposición del cliente y siempre acreditando su condición de beneficiario del bono social. Como norma general hay un impreso por tipo de beneficiario: pensionista, familia numerosa o familia con todos los miembros en paro.

TASA SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS. REDUCCIONES 100% CUOTA

Esta reducción se refiere al año 2014, para 2015 el Ayuntamiento está considerando la posibilidad de no cobrar esta tasa (lo que hacen las elecciones). Si no fuera así habría que solicitar esta reducción del 100% de la cuota a principio de 2015, siguiendo criterios similares.

La cuota de la tasa se verá reducida en un 100%, cuando la misma recaiga, en concepto de contribuyentes, en las siguientes personas o entidades:

1. Las entidades sin ánimo de lucro, la Iglesia Católica u otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas, en los términos en que resulte de aplicación el artículo 15 y la disposición adicional novena de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
2. Los organismos públicos de investigación o establecimientos de enseñanza en todos sus grados, en los mismos términos en que resulte de aplicación el artículo 82.1.e) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
3. Respecto de la **vivienda habitual**, podrán solicitar la reducción cuando la Tasa recaiga, en concepto de contribuyente, en quienes en el momento de la solicitud tengan la **condición de parados, pensionistas, asalariados o autónomos que cumplan los requisitos**. Plazo de presentación: 01/01/2014 a 30/04/2014.

Para solicitar la reducción del punto 3 (**vivienda habitual**):

- Tener la condición de parado, pensionista, asalariado o autónomo, en el momento de la solicitud de reducción.
- Que los ingresos anuales, incrementados con los de las personas empadronadas en la vivienda, no superen los reflejados en el cuadro adjunto.
- Realizar la Solicitud de Reducción.

Nº de personas empadronadas	Límites de los Ingresos del año 2013 de todos los empadronados en la vivienda
De 1 a 2	IPREM 2013 X 1,4 = 8.946,18 euros
De 3 a 4	IPREM 2013 X 1,7 = 10.863,22 euros
Más de 4	IPREM 2013 X 2,2 = 14.058,29 euros

Para la tramitación de la solicitud es **imprescindible** la correcta identificación del domicilio objeto de la solicitud. Para facilitar dicha localización, se le presentará en pantalla la imagen del recibo de la Tasa, donde podrá introducir el identificador del recibo o la referencia catastral, si los conoce, o acceder desde la misma a la Sede Electrónica del Catastro para su búsqueda.

AGUA: BONIFICACIONES

- **Por ahorro de consumo:** 10% del importe del ahorro realizado en la parte variable de la tarifa de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado y depuración prestados por Canal de Isabel II Gestión para usos domésticos, asimilados a domésticos, comerciales, industriales y asimilados a comerciales. Se aplicará una única vez durante el segundo bimestre del año.
- **Por familia y vivienda numerosa:** las bonificaciones por familia y vivienda numerosa aplicadas en acometidas individuales y colectivas se corresponden según el siguiente cuadro:

	(1)	(2)	
ADUCCIÓN	Invierno	0,2525 euros	0,7693 euros
	Verano	0,3898 euros	1,2917 euros
DISTRIBUCIÓN	Todo el año	0,0770 euros	0,2919 euros
ALCANTARILLADO	Todo el año	0,0109 euros	0,0269 euros
DEPURACIÓN	Todo el año	0,0443 euros	0,1877 euros

De 3 a 5 hijos o de 5 a 7 personas⁽¹⁾: vivienda habitual con un consumo igual o inferior a 50m³/bimestre, la parte variable superior a 25 m³/bimestre se bonifica en euros/m³.

Más de 5 hijos o más de 7 personas⁽²⁾: vivienda habitual con un consumo igual o inferior a 80 m³bimestre, la parte variable superior a 50 m³/bimestre se bonifica en euros/bimestre.

- **Por exención social:** Canal de Isabel II Gestión aplica bonificaciones por exención social a los titulares de contratos que acrediten, mediante certificado por escrito emitido por su asistente social y aprobado por la Consejería competente en la materia, no poder hacer frente al pago de los importes de sus facturas de consumo de agua.

SUBSIDIOS Y AYUDAS

Subsidio por desempleo (426€)

- Por agotamiento de la prestación contributiva
 - Haber agotado una prestación contributiva.
 - Llevar un mes inscrito como demandante de empleo, desde el agotamiento de dicha prestación.
 - Tener responsabilidades familiares salvo que tenga 45 o más años, que no será necesario.
- Por pérdida de empleo
 - Haber perdido involuntariamente un empleo.
 - Con responsabilidades familiares, haber cotizado por desempleo entre 90 y 179 días.
 - Sin responsabilidades familiares, haber cotizado por desempleo entre 180 y 359 días.
- Para mayores de 55 años
 - Tener cumplidos 55 o más años en la fecha de agotamiento de la prestación contributiva o del subsidio por desempleo, o tener cumplida esa edad en el momento de reunir los requisitos para acceder a alguno de los otros subsidios, o cumplirla durante la percepción de éstos.
 - Cumplir todos los requisitos salvo la edad, para acceder a la pensión de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.
 - Haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral.
 - No ser trabajador fijo-discontinuo ni haber agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios.

Prestaciones por desempleo: Colectivos especiales

- Programa renta activa de inserción (RAI) (un año mínimo como demandante de empleo)
 - Desempleado de larga duración y tener 45 o más años (426€).
 - Persona con discapacidad y tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o ser pensionista por incapacidad.
- Víctimas de violencia de género o doméstica

Renta mínima de inserción (RMI)

- Requisitos
 - Residir de manera permanente en la Comunidad de Madrid y estar empadronado en alguno de sus municipios, teniendo una residencia efectiva y continuada en la Comunidad de Madrid durante el año inmediatamente anterior a la solicitud
 - Ser mayor de 25 años y menor de 65 en la fecha de la solicitud
 - Constituir una unidad de convivencia con una antelación mínima de 6 meses
 - Carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida
 - Haber solicitado a los organismos correspondientes con carácter previo a la solicitud de renta mínima de inserción las pensiones y prestaciones a que la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar pudieran tener derecho
 - Tener escolarizados a los menores que formen parte de la unidad de convivencia en edad de escolarización obligatoria
 - Haber suscrito el compromiso de formalizar el preceptivo programa individual de inserción y de participar activamente en las medidas que se contengan en el mismo
 - Con carácter excepcional

- Ser víctimas de malos tratos y haber interpuesto la correspondiente denuncia, salvo riesgo de integridad física para la persona denunciante o para alguno de los miembros de su unidad de convivencia.
 - Personas con graves problemas de exclusión que convivan con un familiar que no sea de primer grado de parentesco.
 - Encontrarse en situación de extrema necesidad socioeconómica sobrevenida.
- Cuantía año 2014

BAREMO RMI PARA EL AÑO 2014

RENDA *m* INÍMIA INSERCIÓN

<u>Prestación mensual básica</u>	
1ª persona	375,55 €
<u>Complemento variable</u>	
▪ 2ª persona	112,67 €
▪ 3ª persona y siguientes	75,11 €
Cuantía Máxima 2014: 532,51 €	

MUSEOS, TEATROS, OTROS

Cultura

Todos los Palacios, monasterios y museos que integran la red de Patrimonio Nacional tienen entrada gratis como ventajas para los desemplead@s que lo acrediten en taquilla.

- El Museo Thyssen gratis para desemplead@s y descuento para familias numerosas
- El Museo del Prado también exime de pagar a los desempleados, y las entradas incluyen el acceso a la colección permanente y exposiciones temporales coetáneas el día de la visita CENTRO DE ARTE REINA SOFIA gratis (verificar horarios y condiciones)
- Además los teatros de La Latina, La Abadía o Bellas Artes incluyen también un porcentaje de descuento siempre que se acredite esta situación.
- Los cines Ábaco tienen una promoción de lunes a jueves para ver cualquier película al precio de 4 euros, siempre y cuando se justifique la situación de desempleo

Vario

- Descuento del 70% para desemplead@s en piscinas municipales de lunes a viernes hasta las 14 horas (43 - ENTRADA PISCINA, MUSCULACIÓN, SAUNA O CICLO SALA)
- La plataforma ciudadana *Madrid en Transporte Público* ha presentado una campaña en la que, entre otras cosas, exige al Consorcio de Transportes y a las administraciones locales la creación de un Abono Social para personas desempleadas y sin recursos.